



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 15 MAY 2013

Expte. Nº 17.002/13

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS CUARENTA y NUEVE MIL (\$ 49.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO.

QUE la citada Secretaría presentó la rendición de cuentas Nº 001/13 – cuota mes de febrero, por el total de la suma asignada, con los comprobantes debidamente conformados y avalados por la Sra. Secretaria, Lic. Esp. Alejandra NAVARRO.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS CUARENTA y NUEVE MIL (\$ 49.000,00), correspondientes a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO, rendición de cuentas Nº 001/13 – cuota mes de febrero.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2013:

- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4. \$ 39.124,74
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.2.2.0000.1.21.3.4. \$ 1.565,70
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.5.1.0000.1.21.3.4. \$ 823,80
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.5.4.0000.1.21.3.4. \$ 211,97
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.5.8.0000.1.21.3.4. \$ 488,27
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.1.0000.1.21.3.4. \$ 742,17
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.2.0000.1.21.3.4. \$ 1.091,99
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.3.0000.1.21.3.4. \$ 44,00
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.4.0000.1.21.3.4. \$ 177,75
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.3.2.1.0000.1.21.3.4. \$ 20,00
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.3.3.5.0000.1.21.3.4. \$ 3.120,00
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.3.4.9.0000.1.21.3.4. \$ 1.298,40
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.4.3.9.0000.1.22.3.4. \$ 291,21

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, y Dirección General de Administración. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA